AYUNTAMIENTO
DE
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
41890 - (Sevilla)

AYUNTAMIENTO
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
Día 29 Mes 05 Año 2012
N.º 762
SALIDA

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por Resolución de Alcaldía 376/12 de fecha 28 de mayo de 2012 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos puestos de socorristas y uno de coordinador de socorrista para la piscina municipal de El Castillo de las Guardas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE SOCORRISTAS Y 1 DE COOORDINADOR, EN LA MODALIDAD DE COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA).

I- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria, cubrir con carácter temporal y mediante concurso dos puestos de socorristas y un puesto de coordinador para la piscina municipal de El Castillo de las Guardas, cuyo cometido será el propio de esta categoría de puesto de trabajo, en la piscina municipal de El Castillo de las Guardas.

Contrato laboral temporal: el inicio del contrato coincidirá con la fecha de apertura al público para la temporada 2012 de la piscina municipal y la finalización con el cierre.

Las retribuciones que corresponden a cada uno de los puestos son de 900 € líquidos mensuales por cada puesto de socorrista, y de 1.100 € líquidos para el puesto de coordinador

II- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

B) Tener cumplidos 18 años de edad.
C) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la

legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

G) Poseer título de Socorrista Acuático o Técnico de Salvamento Acuático.

2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

III- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.
El plazo de presentación de instancias es desde el 29 de mayo hasta el 12 de junio ambos inclusive.

También pueden presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes conforme al modelo que se recoge como ANEXO I en las bases, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) (Fotocopia compulsada) Título de Socorrista Acuático o Técnico de Salvamento Acuático.
b) Currículum Vitae
e) (Fotocopia compulsada) D.N.I
d) Demás documentación que acredite los méritos que se puntúan en la fase del concurso (títulos que acrediten experiencia y cursos superados).

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 3 días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios.
En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.-El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la entrevista.

3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

V.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados así como la propuesta de nombramiento que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, procederá a efectuar la contratación a favor de los aspirantes propuestos.

VI.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

VII.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- *Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.*
- *Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.*

VIII. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

- I FASE:

Experiencia.

-. Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el puesto al que se opta en Administración Pública. .....0.20 puntos

-.Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el Puesto al que se opta en entidades privadas..... 0. 05 puntos.

Cursos y otras actividades de formación:

Se valorarán los cursos y otras actividades de formación impartidas por entidades públicas, universidades, y/o organismos oficiales sin ánimo de lucro que sean de interés para el trabajo a desarrollar con arreglo a la siguiente escala de valoración:

2.1. Cursos entre 20 y 40 horas ..... 0.05 puntos.
2.2. Cursos entre 41 y 60 horas..... 0.10 puntos.
2.3. Cursos entre 61 y 100 horas ..... 0.20 puntos.
2.4. Cursos de más de 100 horas..... 0.30 puntos.

- II FASE: Entrevista (hasta un máximo de 5 puntos).

Versará sobre el currículo, la aptitud y la disponibilidad del candidato.

-El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de miembros asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio

IX. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local; RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991 de 7 de junio; Real Decreto 364/1995 de 10 de abril; y demás disposiciones que le sean de aplicación

En El Castillo de las Guardas a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde en funciones.

Don Gonzalo Domínguez Delgado

ANEXO I. SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS Y COORDINADOR DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS. TEMPORADA 2012

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
DNI..... *FECHA NAC* .....
DIRECCION.....
TELEFONO.....

D. .....

AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base III de la convocatoria

- *Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.*
- *Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- *No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.*
- *Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o técnico de salvamento acuático*

Y acompaño la documentación establecida en la base IV de la misma.

a) (Fotocopia compulsada) D.N.I.

b) Currículum

c) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.

d) (Fotocopia compulsada)Titulo exigido en la convocatoria.

El Castillo de las Guardas, ... de …… de 2012

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Castillo de las Guardas a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

AYUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS ALCALDÍA